

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

i01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza Cundinamarca., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001- 2017-01195 00 **DEMANDANTE: OFELIA PIRAQUIVE RIAÑO**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

Teniendo en cuenta que el abogado designado ARNULFO GARCIA no puede ejercer el cargo encomendado por haber sido nombrado servidor público, conforme se evidencia de las documentales allegadas (pdf 07), se le **RELEVA** del cargo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 16 de octubre de 2019 (fl. 14), al doctor (a) HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE, ubicado en la calle 12A No. 24ª (Cundinamarca) y correo electrónico **301** de **Funza** dr.germanhernandez@hotmail.com como apoderado judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. Comuniquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a55d05d1553113b3ac534ccba9f30a02d15de023a0707ec5649cc2dfc2817d19

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica